



Gobierno, presentará reforma para que INM no expulse extranjeros, dijo Adán Augusto

Gobierno presentará reforma para que INM no expulse extranjeros, dijo Adán Augusto

TANYA ACOSTA

Adán Augusto López, secretario de Gobernación, informó que "el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador presentará una reforma para que el Instituto Nacional de Migración (INM) no sea utilizado para "expulsar a extranjeros".

Y agregó, de igual manera: "Ya no podrá ser usado nunca más como un pretexto para deportar o expulsar vía fast track a alguien", advirtió de manera puntual.

Por otra parte, el funcionario explicó que el párrafo segundo del Artículo 33 constitucional ha sido utilizado en el pasado con

"total discrecionalidad" para deportar o expulsar a personas que habían hecho expresiones políticas.

"Ha sido una herramienta que ha sido utilizada con total discrecionalidad para coartar la libertad de expresión o de manifestación de las personas extranjeras que se encuentra en territorio nacional", reconoció.

En ese sentido, también recordó que en 2011 se adicionó un párrafo que establece que debe haber previamente una audiencia para tomar dicha resolución. **Reconoció que el INM era utilizado para expulsar del país a extranjeros que habían mostrado alguna posición política o se habían pro-**



nunciado sobre problemas sociales.

Adán Augusto López Hernández recordó que hace 5 años se presentó en el Senado de la República una iniciativa de reforma al artículo 33, la cual fue aprobada y se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados.

"Vamos a presentar una opinión para que se modifique la minuta y no tenga facultades el Instituto Nacional de Migración", recalcó.

Adelantó que de igual manera, se establecerá un procedimiento jurídico, que será regulado por la Secretaría de Gobernación (Segob) y que garantiza a los extranjeros el derecho a la previa audiencia, advirtió.

Por último, el secretario informó que **en la actual administración no se han expulsado extranjeros por dichas razones. Igualmente, adelantó que dicha propuesta será entregada el próximo martes.**

Esta intención se hace luego de que **Andrés Manuel López Obrador afirmara que a las autoridades del Perú les "molestó" el derecho de asilo.**

"Vamos a defender siempre el derecho de asilo; es parte de nuestra política exterior", reconoció **AMLO.**

El mandatario **reprobó que Perú haya calificado como persona non grata al embajador de México, Pablo Monroy Conesa, en dicho país.**

Siguiendo con este tema, el titular de la Segob señaló que en gobiernos pasados se expulsó a extranjeros por haber manifestado alguna opinión de carácter político o su posición en asuntos sociales.

Tal es el caso de profesores, investigadores, un embajador, e incluso, un cantante, quienes fueron expulsados de México por medio de hacer válido el artículo 33 de la Constitución mexicana.

Adán Augusto López explicó que no hay registros de expulsión de extranjeros por el artículo 33 más allá de los gobiernos de Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón.

Aunque aclaró que en la actualidad, se debe de hacer una audiencia previa para poder llevar a cabo la expulsión de alguna persona extranjera por dicho artículo, por lo que no se podría hacer *"fast-track"*.

En la historia de México, un total de 17 personas extranjeras han sido expulsadas del país por la aplicación del artículo 33 constitucional.

Esto solamente ocurrió en los gobiernos de Felipe Calderón (13) y Enrique Peña Nieto (4).

Vale la pena mencionar que entre las personas que han sido expulsadas de México se encuentra el cantante francés-español **Manu Chao** durante el gobierno de **Felipe Calderón** por realizar comentarios relacionados por los hechos ocurridos en Atenco, luego de ser declarado como persona **"non grata"**.

También resalta la expulsión del embajador de Corea del Norte por apoyar públicamente en México los ensayos de armas nucleares en su país.

Vale la pena recordar que el artículo 33 de la Constitución Mexicana señala que *"Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución."*

"El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención."

"Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país", finaliza la legislación.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

unomásuno

PP-6

22/12/2022

LEGISLATIVO



**Secretario de Gobernación,
*Adán Augusto López***

